



Universidad Nacional de San Juan

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

(Apoyo)

(Creada por Ordenanza N° 19/13-CS)

MISIÓN:

Entender en la elaboración, aplicación y control de una política integral de Comunicación en el ámbito de la UNSJ, a fin de establecer relaciones de confianza entre la institución y sus públicos, promoviendo en el ámbito interno la participación, la integración y la convivencia en el marco de la cultura organizacional, y proyectando una imagen pública consecuente con la misión, la visión y los valores que animan a la Universidad.

FUNCIONES:

1. Promover el reconocimiento social de las funciones de la Universidad, la socialización del conocimiento que ésta produce, la democratización del acceso a la información y el involucramiento de la institución en temas de interés social.
2. Impulsar el posicionamiento de la Universidad como institución pública, democrática, plural, comprometida con el desarrollo local, regional y nacional, favoreciendo así su inserción y reconocimiento en el ámbito internacional.
3. Entender en todas las cuestiones derivadas de las políticas públicas en materia de Comunicación y que involucren a la Universidad como destinatario y/o agente activo en la realización de dichas políticas.
4. Incentivar el uso y desarrollo de las TICs al servicio de la transparencia de la gestión de gobierno, la democratización de la información, la inclusión social y la cohesión de la organización, optimizando el aprovechamiento del “Campus Virtual de la UNSJ”.
5. Impulsar las acciones necesarias ante los Órganos de Gobierno superiores, tendientes a establecer la política editorial de la Universidad.
6. Promover la resignificación de la comunicación como estrategia de vinculación interna y externa, para el fortalecimiento de la identidad institucional.
7. Propiciar en la comunidad universitaria una mirada transversal de la comunicación, entendida ésta como una actividad que atraviesa las demás funciones (enseñanza/aprendizaje, investigación, creación, extensión, gestión) y que resulta inherente a la consecución de los objetivos institucionales.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

8. Contribuir a la concreción, mejoramiento y consolidación de la cultura interna de los miembros de la UNSJ.
9. Alentar el desarrollo de una cultura de Responsabilidad Social Universitaria siguiendo principios de ética, transparencia en la gestión, el compromiso social y la promoción de valores ciudadanos entre sus miembros y la comunidad.
10. Coordinar a través de la Junta de Articulación de Contenidos, mediante el trabajo en conjunto, los planes, proyectos y/o acciones de las diferentes áreas, niveles y estamentos; en función de objetivos consensuados, en programas transversales de comunicación.
11. Entender en la evaluación y seguimiento de las estrategias comunicacionales implementadas por la institución.
12. Promover y mantener vínculos fluidos con los medios de comunicación locales y nacionales, que permitan la mayor difusión y circulación de la información que genera la Universidad.
13. Fortalecer el proyecto de polos y nodos para el desarrollo del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre y todo otro programa similar que surgiere para éste u otros medios de comunicación que posee o posea la UNSJ.
14. Asistir y asesorar a las autoridades universitarias en materia de gestión de las comunicaciones en situaciones de crisis, tanto internas como externas.
15. Impulsar las acciones tendientes a celebrar convenios de asistencia tecnológica y de formación y actualización profesional en materia de comunicaciones con otras Universidades e instituciones públicas o privadas; como así también el seguimiento y evaluación de los convenios suscriptos.
16. Procurar y cuando correspondiere gestionar los recursos necesarios para concretar planes, programas y acciones de comunicación.
17. Entender en la administración del presupuesto asignado a la Secretaría de Comunicaciones, propendiendo a lograr la necesaria eficiencia, eficacia y economía en su ejecución.



Universidad Nacional de San Juan

JUNTA DE ARTICULACIÓN DE CONTENIDOS

(Apoyo)

(Creada por Ordenanza N° 19/13-CS)

MISIÓN:

Vincular y articular las diferentes áreas de producción y difusión de contenido de la Universidad, coordinando su accionar a fin de aprovechar los recursos y las capacidades instaladas en materia de comunicación.

FUNCIONES:

1. Proveer a la Secretaría de Comunicaciones de Contenidos: informativos, de actualidad, de interés general, entre otros; que resulten pertinentes para su difusión en los medios de comunicación internos y externos. A tal fin deberán relevar tales contenidos en las respectivas Facultades, Institutos Preuniversitarios y demás áreas.
2. Sugerir a la Secretaría de Comunicaciones y cuando correspondiere, impulsar el desarrollo de productos comunicacionales que integren las producciones de las diferentes unidades académicas, de investigación y creación y de extensión universitaria.
3. Promover la creación de redes de comunicación que faciliten y contribuyan a la difusión de la producción científica, técnica, artística, humanística y de extensión universitaria en general.
4. Contribuir al desarrollo y actualización permanente del sistema de información comunicacional de la Universidad (Reservorio de Información).
5. Elaborar su reglamento general de funcionamiento y elevarlo al Rectorado para su aprobación.

INTEGRACIÓN: (Modificado por Ordenanza N° 14/18-R)

La Junta de Articulación de Contenidos estará integrada por:

- Un representante titular y un suplente por cada una de las Facultades.
- Un representante titular y un suplente por cada uno de los Institutos Preuniversitarios.
- El Director de Prensa y Institucional.
- El director de Radio Universidad.
- El director del Canal Universitario XAMA TV.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

- Un representante por cada otro medio de comunicación, que pudiera crearse en el ámbito de la UNSJ.
- El secretario de comunicación

Los representantes de las Facultades y los Institutos Preuniversitarios serán designados por Resolución de las respectivas autoridades jurisdiccionales.

Los miembros que integran la Junta de Articulación de Contenidos desarrollarán su labor como parte de las funciones del cargo de revista.

La presidencia de la Junta de Articulación de contenidos será ejercida por el Secretario de Comunicación. En caso de ausencia será reemplazado por el Subsecretario de Comunicación Institucional.



Universidad Nacional de San Juan

SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

(Apoyo)

(Creada por Ordenanza N° 19/13-CS)

MISIÓN:

Entender en la planificación, desarrollo y promoción de las TIC's (Tecnologías de Información y Comunicación), en lo referente a comunicaciones multimediales y “nuevos medios” (medios digitales), con el fin de optimizar procesos y estrategias comunicacionales, acordes a las políticas de comunicación de la Universidad Nacional de San Juan.

FUNCIONES:

1. Colaborar con la Subsecretaría de Comunicación Institucional en la planificación, desarrollo y ejecución de programas, acciones, productos y servicios de comunicación.
2. Promover e impulsar el desarrollo y aplicación de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito de la universidad y facilitar su utilización a todos los estamentos.
3. Formular estrategias para el uso de las TICs, como un componente significativo de la dinámica comunicacional.
4. Ofrecer servicios de apoyo a los programas y planes de comunicación en materia de medios digitales.
5. Promover la mejora continua en el uso de las TICs, aplicadas a los procesos de enseñanza aprendizaje, apoyando a las unidades competentes.
6. Impulsar y cuando correspondiere, brindar capacitación y alfabetización informática en el uso de las tecnologías para la comunicación al personal de la universidad, coordinando su accionar con las unidades competentes y en el marco de la normativa vigente.
7. Colaborar con la Subsecretaría de Comunicación Institucional en el desarrollo de material multimedia, como así también en nuevas aplicaciones, para facilitar las comunicaciones internas y externas.
8. Articular con la Subsecretaría de Comunicación Institucional la gestión del Portal de la Universidad, en términos de contenidos, comunicación y soporte informático adecuado.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIAL

(Apoyo)

(Creado por Ordenanza N° 19/13-CS)

MISIÓN:

Entender en el diseño y gestión de los contenidos de comunicación digital de la Universidad Nacional de San Juan, en el marco de los objetivos del Plan Estratégico de Comunicación.

FUNCIONES:

1. Mantener actualizados los contenidos del sitio web oficial de la UNSJ y su articulación con las distintas unidades académicas, institutos preuniversitarios y otras dependencias.
2. Diseñar y producir materiales en formato multimedia, para la difusión de conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos, producidos en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan.
3. Entender en el desarrollo e implementación de la web tv.
4. Colaborar con la Subsecretaría de Comunicación Institucional en la planificación, desarrollo y mantenimiento de repositorios virtuales, en apoyo a los planes y programas de comunicación institucional.
5. Crear y producir formatos interactivos de contenido multimedia.
6. Colaborar en el diseño y producción de videos bajo demanda.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

DEPARTAMENTO SERVICIOS Y APOYO TECNOLÓGICO

(Apoyo)

(Creado por Ordenanza N° 19/13-CS)

MISIÓN:

Entender en el desarrollo, asistencia y asesoramiento sobre la aplicación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de optimizar los procesos y estrategias comunicacionales de la Universidad.

FUNCIONES:

1. Asistir a la Secretaría de Comunicación y a las demás unidades académicas y de apoyo en materia de desarrollo tecnológico, aplicado a las comunicaciones de la institución.
2. Colaborar con la Dirección de Prensa Institucional en el desarrollo de un servicio de Newsletter.
3. Colaborar con la Editorial de la UNSJ en la publicación de libros electrónicos.
4. Ofrecer servicios de apoyo a la comunicación institucional: videoconferencias, emisiones por internet a través de TeleUNSJ, etc.
5. Diseñar nuevas aplicaciones y servicios, a medida, según necesidades de comunicación interna y externa (intranet, mailing, etc.).
6. Entender en la gestión de la explotación de las plataformas de aprendizaje y videoconferencias existentes.
7. Desarrollar comunidades de trabajo colaborativo.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

(Apoyo)

(Creada por Ordenanza N° 19/13-CS)

MISIÓN:

Entender en la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Comunicación Institucional de la Universidad.

FUNCIONES:

1. Relevar anualmente las necesidades de comunicación interna y externa de la Institución.
2. Diseñar el Plan Estratégico de Comunicación Institucional, que articule las diferentes acciones de comunicaciones, en el ámbito interno y externo y que integre los medios de comunicación e industrias culturales existentes o a crearse.
3. Elevar a la Autoridad Universitaria para su aprobación el Plan Estratégico de Comunicación Institucional y todo otro proyecto que resulte pertinente para concretar una política integral de comunicación socialmente responsable.
4. Impulsar las diferentes acciones organizativas, tendientes a implementar el Plan Estratégico de Comunicación Institucional, en forma eficiente, eficaz y efectiva.
5. Gestionar la imagen e identidad de la Universidad, en todos los ámbitos, a fin de lograr un mensaje coherente e integrador.
6. Diseñar, gestionar y evaluar las comunicaciones externas, teniendo en cuenta los diferentes públicos y sus requerimientos.
7. Desarrollar y supervisar la publicidad institucional, conforme a lo establecido en el Plan de Comunicación y evaluar el impacto producido.
8. Diseñar, desarrollar y evaluar las acciones de comunicaciones internas de la Universidad; promoviendo su mejora continua.
9. Supervisar el contenido y diseño de las páginas Web de esta Casa de Altos Estudios, en todos los ámbitos y mantener actualizada la información que se publica en el Portal de la Universidad.
10. Coordinar las tareas conducentes a la elaboración de la Memoria Anual de Comunicación Institucional a elevar a la Autoridad Universitaria, para su consideración y posterior difusión a la comunidad.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

11. Coordinar y supervisar las acciones de la Dirección de Prensa Institucional y el Canal Universitario XAMA TV, dependientes de esta Unidad; estableciendo relaciones de cooperación mutua con la Editorial de la UNSJ, de modo de optimizar el uso de los recursos existentes. **(Modificado por la Ordenanza N° 14/18-CS)**
12. Instrumentar mecanismos formales de cooperación, para la planificación conjunta de la programación y contenidos de Radio Universidad.
13. Asistir a otras Unidades Académicas, Institutos, Gabinetes y Colegios Preuniversitarios, en materia de comunicación.
14. Asistir a Secretaría de Extensión Universitaria y demás Unidades competentes en tareas de vinculación con el medio, mediante la difusión del quehacer académico, cultural, humanístico, científico y de creación artística; promoviendo la imagen y presencia de la Universidad.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

DIRECCIÓN DE PRENSA INSTITUCIONAL

(Apoyo)

(Trasladada desde la Secretaría de Extensión Universitaria
y modificada por Ordenanza N° 19/13-CS)

MISIÓN:

Entender en las acciones que permitan establecer y fortalecer las relaciones entre los medios periodísticos y la Universidad, sobre la base de entendimiento y cooperación mutuos, con objeto de asegurar la oportuna y clara difusión de la información generada por esta Casa de Altos Estudios, así como la incidencia o la visibilidad de la agenda institucional en la agenda mediática, en tanto referente o fuente calificada, autorizada, en temas controversiales para la sociedad.

FUNCIONES:

1. Implementar estrategias de comunicación que faciliten la distribución a los medios de comunicación, de la información generada por las distintas dependencias de la Universidad, desde publicaciones propias (boletines, periódicos, revistas, entre otros) hasta comunicados de prensa, convocatorias a conferencias de prensa, notas, o cualquier otro recurso apropiado al objetivo planteado.
2. Actuar como “vocero institucional” (vocero oficial) ante los medios de comunicación, en representación de las autoridades universitarias.
3. Impulsar y cuando correspondiere asistir a las autoridades universitarias, en relación con la contratación de espacios publicitarios, en los medios de comunicación masiva, para la divulgación de avisos de interés universitario.
4. Efectuar la cobertura periodística de los actos de gobierno, conferencias, colaciones de grado, asambleas, exposiciones, homenajes y demás actividades y actos que se realicen en el ámbito de la Universidad.
5. Proporcionar “fuentes calificadas” de la Universidad, para el tratamiento de los temas que los medios de comunicación incluyen en su agenda.
6. Mantener actualizados los contenidos del sitio web oficial de la Universidad y su articulación con las distintas Facultades de la Universidad, Institutos Preuniversitarios y demás dependencias.
7. Mantener un activo intercambio de información con Radio Universidad.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

8. Emitir el Boletín Oficial Digital de la Universidad y el Boletín Informativo (Newsletter), en la forma y periodicidad establecida en la normativa vigente.
9. Mantener actualizado un archivo periodístico de medios locales, nacionales e internacionales, sobre temas relacionados con política universitaria, avisos contratados y cualquier otra información de interés universitario.
10. Promover, y cuando correspondiere, efectuar el intercambio informativo con otras Universidades.
11. Colaborar con la Subsecretaría de Comunicación Institucional en la evaluación de la eficacia y el impacto de las acciones de Prensa Institucional.



Universidad Nacional de San Juan

CANAL UNIVERSITARIO XAMA TV

(Apoyo)

(Creado por Ordenanza N° 14/18-R)

MISIÓN:

Entender en la transmisión de audio y video, a través del canal radioeléctrico digital asignado a la Universidad, que permita difundir la cultura regional y nacional, el conocimiento científico, la extensión universitaria, la creación y ejecución artística; así como facilitar a la comunidad un espacio de referencia e intercambio de saberes y conocimientos que garantice la pluralidad de voces y fomente la libertad de expresión.

Crear, programar, producir y realizar material audiovisual, en el marco de la política comunicacional de la Universidad, sustentado en la cultura de la responsabilidad social universitaria, como factor transversal a los contenidos televisivos.

FUNCIONES:

1. Promover el reconocimiento social de las funciones de la Universidad, la socialización del conocimiento que éste produce, la democratización del acceso a la información y el involucramiento de la institución en temas de interés social.
2. Contribuir al posicionamiento de la Universidad como institución pública, democrática, plural, comprometida con el desarrollo local, regional y nacional, favoreciendo así su inserción y reconocimiento en el ámbito internacional.
3. Entender en la coordinación y organización del personal técnico especializado (camarógrafos, utileros, escenógrafos, operadores de audio, de master, entre otros) que participan en el estudio de televisión, para transmitir la programación.
4. Gestionar recursos económicos a través de canjes publicitarios, venta de producciones audiovisuales, espacios publicitarios y de programación, entre otros, en el marco de la política comunicacional de la Universidad.
5. Archivar y resguardar el material audiovisual producido y difundido, que por su naturaleza tenga valor cultural, periodístico, académico o histórico, conformando el patrimonio de la entidad, que permita el acceso y reutilización por parte del Canal, así como la consulta de la comunidad universitaria en particular y de la sociedad en general.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

6. Promover la resignificación de la comunicación televisiva como estrategia de vinculación interna y externa, para el fortalecimiento de la identidad institucional.
7. Diseñar y producir materiales en formato multimedia, incluidos los interactivos, para la difusión de conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos en el ámbito de la Universidad.
8. Colaborar en el diseño y producción de videos bajo demanda, de conformidad a la normativa que a tal efecto se establezca.
9. Planificar las temáticas y elaborar los contenidos de los programas televisivos, teniendo en cuenta el Plan Estratégico de comunicación de la Universidad.
10. Colaborar con la unidad de Prensa Institucional de la Universidad, en la producción y difusión audiovisual de anuncios publicitarios, orientados a mantener líneas institucionales o de servicio.
11. Informar a la comunidad de las diferentes Convocatorias de Programas, Proyectos y Concursos a desarrollarse en el seno de la universidad.
12. Realizar transmisiones en vivo o en diferido de distintos acontecimientos acaecidos en el seno de la Universidad, a los fines de acercar la misma a la comunidad sanjuanina.
13. Dar a conocer la postura institucional de la Universidad ante hechos de impacto local, nacional e internacional que lo ameriten.
14. Promover la comunicación desde una perspectiva de igualdad de género.
15. Informar sobre hechos de índole local, nacional e internacional promoviendo el pleno respeto de derechos humanos.
16. Promover la participación de estudiantes y graduados de la Universidad, en la realización de prácticas académicas y vocacionales en el Canal.



Universidad Nacional de San Juan

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA

(Apoyo)

(Creado por Ordenanza N° 19/13-CS)

MISIÓN:

Entender en el diagnóstico, planificación, ejecución, control y evaluación de las comunicaciones internas de la UNSJ (intra/entre estamentos; intra/entre unidades), con el objeto de hacer más eficientes las actividades inherentes de la institución (docencia, investigación, extensión, creación, gestión), fortalecer los lazos y sentimientos de pertenencia y crear redes de trabajo solidario que redunden en el logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

1. Diagnosticar la situación de las comunicaciones internas en la UNSJ: canales formales e informales; circulación, áreas críticas, ruidos, atendiendo a la diversidad de los públicos específicos (por estamentos, funciones, relaciones jerárquicas).
2. Diseñar, ejecutar y evaluar un plan de mejora continua de las comunicaciones internas.
3. Identificar áreas problemáticas y diseñar estrategias de intervención, priorizando la participación de los propios involucrados en la resolución de los problemas.
4. Realizar el seguimiento y evaluación de los grupos sociales involucrados en las estrategias comunicacionales de la institución.
5. Impulsar acciones de sensibilización en la comunidad universitaria, que impregnen una cultura de responsabilidad social universitaria y que fortalezcan la participación y el dialogo necesarios de los distintos grupos de interés y de los diferentes estamentos.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

DEPARTAMENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL

(Apoyo)

(Creado por Ordenanza N° 19/13-CS)

MISIÓN:

Entender en la comunicación visual de la imagen o identidad de la UNSJ, desarrollando un sistema de identidad visual que normalice la aplicación de los símbolos institucionales y que integre diferentes piezas y elementos de comunicación, materializados en distintos soportes, y apropiados a públicos, contextos y circunstancias específicos, de modo de lograr un mensaje coherente e integrador.

FUNCIONES:

1. Idear y crear estrategias de comunicación visual en el marco del Plan Estratégico de Comunicación de la UNSJ.
2. Desarrollar el manual normativo que establezca las pautas generales y específicas para la aplicación de la identidad visual institucional en las distintas situaciones previstas.
3. Crear identidades visuales subalternas bajo los principios y pautas visuales consensuados para la comunicación de la identidad de la UNSJ, para las distintas áreas y dependencias de la Universidad o nuevos emprendimientos abiertos a la comunidad.
4. Proveer el diseño y normalización de signos identificadores para programas y actividades institucionales que se integren y articulen con el marco de identidad de la institución.
5. Diseñar y/o rediseñar el sistema de señalética del Rectorado, para resolver y optimizar aspectos de circulación y uso del espacio y que a la vez fortalezca y comunique la identidad visual.
6. Diseñar el subsistema señalético de las unidades académicas y dependencias de la UNSJ, en conjunto con las unidades involucradas.
7. Diseñar piezas de gráfica protocolar.
8. Asesorar y colaborar con la Editorial de la UNSJ en materia de diseño editorial.
9. Monitorear la identidad visual de la UNSJ en comunicaciones audiovisuales: sitio Web, videos, etc.
10. Colaborar con el área de Prensa Institucional en el diseño de avisos y piezas destinadas a medios de comunicación masivos (inserts, folletería).

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

11. Colaborar con la Subsecretaría de Comunicación Institucional y la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado, así como con las áreas homólogas de las distintas unidades académicas, en el diseño de estrategias visuales y creación de piezas específicas, para la realización de actividades puntuales de difusión, como la oferta educativa.
12. Diseñar afiches, volantes, folletos para las campañas institucionales que deriven de los planes y programas de comunicación institucional, educativa y científica.
13. Coordinar, organizar y supervisar las demandas de productos gráficos y visuales de las distintas unidades académicas, colegios, centros e institutos de la UNSJ.
14. Organizar un banco de imágenes de la UNSJ.
15. Crear un archivo de proveedores gráficos seleccionados según criterios de calidad y precio.
16. Controlar la calidad de los procesos y el producto en la realización gráfica de las diferentes piezas de comunicación.



Universidad Nacional de San Juan

PLANTA DE CARGOS						
UNIDAD ORGÁNICA	CARGO					
	DENOMINACIÓN	PLANTA	CATEGORÍA, AGRUPAMIENTO Y DEDICACIÓN		OBSERVACIONES	CÓDIGO PRESUPUESTARIO
Secretaría de Comunicación	Secretario de Comunicación	Autoridades Superiores	Secretario de Universidad	Dedicación Exclusiva	A crear	
	Secretaria Asistente de la Secretaría y de la Junta de Articulación de Contenidos	PAU	Categoría 03	Agrupamiento 01: Administrativo	A crear	
Junta de Articulación de Contenidos					No requiere cargos	
Subsecretaría de Comunicación Institucional	Subsecretario de Comunicación Institucional	Autoridades Superiores	Subsecretario de Universidad	Dedicación Exclusiva	A crear	
Subsecretaría de Tecnologías de Información y Comunicación	Subsecretario de Tecnologías de Información y Comunicación	Autoridades Superiores	Subsecretario de Universidad	Dedicación Exclusiva	A crear	
Dirección de Prensa Institucional	Director de Prensa Institucional	PAU	Categoría 02	Agrupamiento 01: Administrativo	Existente	11193
Centro de Creación para Medios de Comunicación (Dado de baja por Ordenanza N° 14/18-CS)	Director del CREACOM (Dado de baja por Ordenanza N° 14/18-CS)	Docente Universitaria	Prof. Titular	Dedicación Exclusiva	Existente	8079
Departamento de Imagen Institucional	Jefe de Departamento de Imagen Institucional	PAU	Categoría 03	Agrupamiento 01: Administrativo	A crear **	
Departamento de Comunicación Interna	Jefe de Departamento de Comunicación Interna	PAU	Categoría 03	Agrupamiento 01: Administrativo	A crear	
Departamento de Comunicación Multimedial	Jefe de Departamento de Comunicación Multimedial	PAU	Categoría 03	Agrupamiento 01: Administrativo	A crear	
Departamento Servicios y Apoyo Tecnológico	Jefe de Departamento Servicios y Apoyo Tecnológico	PAU	Categoría 03	Agrupamiento 01: Administrativo	A crear	
** Existen tres contratados al 31/12/2012						

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado

DIGESTO ELECTRÓNICO